

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel: 3103992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora jueza el presente proceso ejecutivo hipotecario, informándole que el abogado demandante solicita dar aplicación al novísimo decreto 802 de 2020, en el sentido de emplazar al demandado a través del Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Al respecto le informo que el abogado demandante no ha intentado agotar notificación personal alguna. Manizales, Caldas Sírvase proveer. 6 de Agosto de 2020.

FRANCISCO CARRASCO VELÁSQUEZ.
Secretario.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, seis (6) de Agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso: **EJECUTIVO HIPOTECARIO.**
Demandante: **JOSÉ JAVIER OSORIO –INVERSOL-**
Demandado: **HECTOR JOSÉ GIRALDO-**
Radicado: **170014003010-2020-00129-00**

Visto el informe secretarial anterior y teniendo en cuenta que si bien el Decreto 802 de 2020 contempla la posibilidad de realizar emplazamientos de los demandados a través del Registro Nacional de Personas Emplazadas, no es posible acceder a dicha petición, pues previo a dicho procedimiento, debe agotarse el acto de notificación a las direcciones aportadas con la demanda, por lo que se requerirá al interesado para que aporte las respectivas constancias, antes de volver a solicitar lo que ahora se revisa.

NOTIFÍQUESE


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza

<p align="center">JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL</p> <p align="center">MANIZALES – CALDAS</p> <p align="center"><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u></p> <p align="center">La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p align="center">No 72 del 10 de Agosto de 2020</p> <p align="center">FRANCISCO CARRASCO VELÁSQUEZ.</p> <p align="center">Secretario</p>
